



CORPONOR

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR

Resolución N° 0031 de 17 ENE 2012

"Por la cual se modifica la segunda función del comité de capacitación y estímulos establecida en el ARTICULO TERCERO y numeral i) del procedimiento de financiación del ARTICULO DECIMO de la Resolución No 0795 de 2010 - Por la cual se adopta el reglamento para los planes y programas de Capacitación y Estímulos de la Corporación"

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las concedidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 795 de 15 de Octubre de 2010, se adoptó el reglamento para los planes y programas de Capacitación y Estímulos de la Corporación.

Que, dentro de las funciones establecidas para el Comité de capacitación y estímulos de la Corporación por el artículo 3 de la Resolución N° 795 de 15 de Octubre de 2010 está la de aprobar en el mes de enero de cada año, los planes de Capacitación, Bienestar social e Incentivos de acuerdo con el presupuesto correspondiente.

Que, para la formulación de los planes de Capacitación y Bienestar Social, es necesario realizar el diagnóstico de necesidades con los funcionarios y directivos de las áreas, los cuales ingresan de vacaciones colectivas a mediados del mes de enero, siendo muy limitado el tiempo para aprobar los planes en este mismo mes, por lo tanto se requiere ampliar el plazo para su aprobación en el artículo tercero de la resolución No. 0795 de 2010.

Que en el numeral i) del procedimiento de financiación se estableció que *"En el evento que el beneficiario de la financiación educativa cancele el valor total o parcial del ciclo, semestre o año académico, autorizado por el Comité de Capacitación y Estímulos dentro de la vigencia fiscal, la Corporación le reembolsará dicho valor al servidor previa presentación de la constancia de pago al centro educativo y suscripción del documento de compromiso y póliza de garantía"*, se considera que no se amerita garantizar el pago mediante la suscripción de una póliza de garantía puesto que este ya se ha efectuado por parte del funcionario previa presentación del recibo o constancia del pago realizado al Centro Educativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ARTICULO TERCERO de la Resolución No. 0795 de 2010 con respecto a la segunda función del comité de capacitación y estímulos la cual quedará así: - Aprobar en el mes de marzo de cada año los Planes de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos, de acuerdo con el presupuesto correspondiente, diagnósticos realizados y planes de actividades presentados.

Resolución N° 0031 de 17 ENE 2012

“Por la cual se modifica la segunda función del comité de capacitación y estímulos establecida en el ARTICULO TERCERO y numeral i) del procedimiento de financiación del ARTICULO DECIMO de la Resolución No 0795 de 2010 - Por la cual se adopta el reglamento para los planes y programas de Capacitación y Estímulos de la Corporación”

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el ARTICULO DECIMO de la Resolución No. 0795 de 2010, numeral i) del procedimiento de financiación, el cual quedará de la siguiente forma; En el evento que el beneficiario de la financiación educativa cancele el valor total o parcial del ciclo, semestre o año académico, autorizado por el Comité de Capacitación y Estímulos dentro de la vigencia fiscal, la Corporación le reembolsará dicho valor al servidor previa presentación de la constancia de pago al centro educativo y suscripción del documento de compromiso.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás artículos y contenido de la Resolución No 0795 de 2010 no modificados por el presente acto administrativo permanecerán igual y continúan vigentes para su aplicación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUÍS LIZCANO CONTRERAS

Revisó: Cristina T.
Proyectó: Elizabet V.